

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 0238

ANT: Oficio N° 35 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Hotel Punta Piqueros"

MAT: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica

Valparaiso, 14 de Febrero de 2014

DE: Señor Jaime Jamett Rojas
SEREMI Salud
SEREMI Salud, Región de Valparaíso

A: Señorita Esther Parodi Muñoz
Directora (S)
Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el la Adenda del proyecto "Proyecto Hotel Punta Piqueros". De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. Descripción de proyecto

1. Luego del análisis técnico de este Estudio de Impacto Ambiental y de Adenda 1 del mismo, Esta Seremi de Salud se declara **INCONFORME**.

1. Respecto a respuesta 4 por dispositivos para el control de olores, letra c), en el sistema de extracción deberá incorporar a la salida de ductos filtros para disminuir el impacto odorífico.

2. Respecto a respuesta 19, El sector donde se realizarían las mantenciones a las maquinarias no es parte integrante del PAS 93, el cual conlleva un área que cumpla las características adecuadas técnicamente para el manejo de los residuos peligrosos que ahí se generarán, así como también estructura para manejar derrames.

3. Respecto a su respuesta 20, los informes de ruido deberán remitirse al mes siguiente del período de medición.

4. Respuesta 21, durante la etapa de construcción de la Fase II se utilizará una Planta de Tratamiento de aguas servidas (PTAS) en la instalación de faenas, la que deberá estar autorizada, presentando su proyecto antes del re inicio de las obras en esta etapa.

5. La respuesta 23 no es clara en señalar los residuos estimados, durante las obras transitorias, tampoco realiza un detalle claro entre la etapa I y II. Se debe generar tabla comparativa para ambos casos, estimando los residuos para cada etapa.

6. El titular describe, que realizará el retiro de residuos domiciliarios en forma diaria, a través de un servicio externo. Sin embargo se solicita al titular indicar si existe restricción por parte de la Municipalidad ya sea de horarios o época estival. En caso que no poder retirar diariamente los residuos, describir de qué manera serán retirados desde el lugar.

7. Respecto a su Respuesta N° 140, La disposición del material de excavación y relleno proveniente de la obra debe ser autorizado por la autoridad competente y no por un particular dueño del predio. No acredita la autorización por parte del D.O.M. de Quintero como Certificado de obra menor para todos los efectos. La condición de material no contaminado se debe demostrar mediante un análisis de laboratorio validado por la autorización del órgano competente. Sólo presenta facturas por el transporte de este material que abarca una cantidad de 23.433 m³ total. Por lo tanto según esta autoridad sanitaria esa disposición no fue autorizada correctamente

2. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales

1. 8. Respecto al PAS 91 (NO CONFORME), no se responde íntegramente la pregunta 43. Sólo adjunta antecedentes, sin embargo no acredita la disposición final de todos los Residuos Líquidos de aguas servidas y lodos generados durante la construcción ya realizada.

9. No corresponde que la Autoridad de Salud dé por acreditada la disposición final de las aguas residuales como sugiere el titular, basado en que el Hotel tiene un 60 % de avance de construcción. La obra, desde el punto de vista sanitario y reglamentario debe justificarse en todo su proceso y la disposición de estos residuos líquidos es parte de ello.

10. Se señala que para la construcción se contempla la utilización de una PTAS modular sin descarga de aguas residuales tratadas. A este respecto, el titular no da debida respuesta a la observación referida a que, por tratarse de un área sujeta a concesión marítima, la Gobernación Marítima debe pronunciarse si permite su emplazamiento previo en el lugar del proyecto, para su posterior tramitación en la Seremi de Salud.

11. Para la etapa de construcción el titular indica que el agua potable será provista a través de camión aljibe para el aseo personal. Junto con no especificar su procedencia, se aclara que a esta forma de uso del agua respecto a su calidad, también le aplica el D.S. 735/69 del MINSAL.

12. Respecto al PAS 93 (NO CONFORME), No responde íntegramente la pregunta n° 44. No acreditó la Disposición Final en sitios autorizados de todos los Residuos Industriales No peligrosos y los Residuos Peligrosos generados durante el 60 % de la construcción ya realizada según la información en tabla 15. Sólo adjunta copia de resoluciones. El proyecto en cada una de sus fases debe contar con un sitio de almacenamiento para los residuos industriales no peligrosos, para los residuos peligrosos y para los residuos asimilables a domiciliarios, autorizados previamente por la Seremi de Salud.

13. Estos sitios de almacenamiento inexistentes, deberán contar con autorización para funcionar, antes de iniciar las obras del 40 % restante de la etapa de construcción, conforme al D.S. 148/2003 y D.S. 594/99.

3. Predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo

1. 14. En respuesta N° 100 No responde correcta ni consistentemente lo observado. Las escaleras aludidas por el titular una de madera y otra de hormigón, fueron obras contempladas en los proyectos paisajístico de áreas verdes, de edificaciones anteriores ubicadas en la parte superior y no para obras de emergencias.

15. Respecto a observación N° 105, Sobre el plan de contingencias ante descargas accidentales de sustancias, el titular del proyecto, no presenta un plan de contingencias acorde a la magnitud del proyecto, solo se detalla de manera general medidas de control. El plan de contingencia deberá, en lo principal, elaborar un documento que sea preventivo, predictivo y reactivo, en el cuál se presente una estructura que ayude al control una situación de emergencia y a su vez minimice sus consecuencias negativas.

4. Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación

1. 16. En su respuesta 90, respecto a las medidas de mitigación, recuperación y/o compensación presentadas en anexo 32 se observó que respecto al ruido y según la figura 5-1 Mapa de ruido fase de construcción, existe población expuesta a niveles de presión sonora (NPS) del rango 50-55 (dB). No podrán efectuarse obras de construcción entre las 21 y las 07 horas toda vez que superarían el límite máximo para esta zona.

5. Medidas de prevención de riesgos y control de accidentes, si correspondieren

1. 17. Conforme a lo indicado por titular respecto a que la "Zona Segura" correspondería a la ubicada en la Terraza y de acuerdo al Plan de Emergencia y Evacuación (pág.3) presentado, este lugar podrá albergar a 1543 personas para evacuar en la peor condición. Sin embargo no de demuestra estructural y espacialmente que esta "Terraza" está en condiciones de operar como Zona Segura.

18. En general el Plan de emergencia (Anexo 8 y 9) es débil e incompleto. No indica todas las acciones que se deben realizar en cada una de las emergencias. No indica tiempos de respuesta ni espacios físicos a utilizar en cada caso. En un plan básico y genérico, ejemplo de ello es que para las emergencias de Sismo y Tsunami las aborda en sólo 1 hoja cada una (páginas 10 y 18 respectivamente).

19. Para el caso que no todos los grupos alcancen a evacuar, no considera un "refugio" distinto a la zona segura, propio de los desalojos verticales como es el caso.

20. No conjuga los tiempos de recorrido de los grupos evacuados hacia las escaleras consideradas, ni evalúa las alternativas ante un eventual colapso de éstas por los mismos efectos de la catástrofe o en su defecto su resistencia estructural por la carga y movimientos que les generarán las personas durante su evacuación.

21. El plan de emergencia y evacuación, no se realiza estimando el "Peor Escenario", se plantean situaciones óptimas en cuanto a tiempo, recursos humanos y materiales, y por lo tanto no es un Plan conforme a la realidad que se puede presentar en una instalación de este tipo y de factores múltiples. Se rechaza este Plan.

22. En materia de prevención de riesgos para las personas, el titular no ha demostrado técnicamente la capacidad para poner a salvo frente a una emergencia natural como un Gran Sismo y Tsunami, a más de 1500 personas que en un pero escenario podrán ser afectadas por estos eventos. Sus alternativas de solución no plantean ni analizan previamente inconvenientes que se presentan en estos fenómenos como son por nombrar algunos, derrumbes, cortes de caminos y puentes, caos general, desorden, falta de comunicación, horario nocturno, caminos estrechos y congestionados, distancia a lugares seguros, tiempo de evacuación limitado de 20 a 30 minutos, por lo tanto sus medidas de prevención se rechazan por falta de antecedentes técnicos ante las propuestas realizadas.

6. Proposición de consideraciones o exigencias específicas que el titular debería cumplir para ejecutar el

proyecto o actividad

1. Finalmente esta Autoridad Sanitaria y conforme a su competencia para evaluar el cumplimiento del Art. 11 letra a) de la Ley Nº 19.300, y lo expresamente indicado en el Capítulo 3, pág. 16 de la Guía de Evaluación de Riesgo para la Salud de la Población en el SEIA que *"Es el Ministerio de Salud y sus Secretarías Regionales Ministeriales quienes tienen atribuciones específicas de carácter exclusivo respecto a la protección de la salud de las personas"*, indica lo siguiente: **"NO ES RECOMENDABLE E INCONVENIENTE EL EMPLAZAMIENTO DE UN HOTEL DE ESTAS CARACTERÍSTICAS EN EL LUGAR PROPUESTO POR EL PROYECTO". Por existir un alto riesgo para la salud y seguridad de las personas.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Jaime Jamett Rojas
SEREMI Salud
SEREMI Salud, Región de Valparaíso

VJG

C/c:

- Archivo



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=05/cc/bfb2f0d48a8e0fd2b2931d7988dc7f36c967](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=05/cc/bfb2f0d48a8e0fd2b2931d7988dc7f36c967)

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)